



GACETAMUNICIPAL

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL
LOTE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO.
“JARDINES DE LA ENRAMADA.”





CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Josefina Corona Villa

..... Pág. 3

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSEFINA CORONA VILLA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **08** de la manzana **A** con una superficie de **95.53** metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con calle Gardenia, al Sur en 6.00 metros con lote 23, al Oriente en 15.93 metros con lote 09 y al Poniente en 15.92 metros con lote 07, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSEFINA CORONA VILLA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

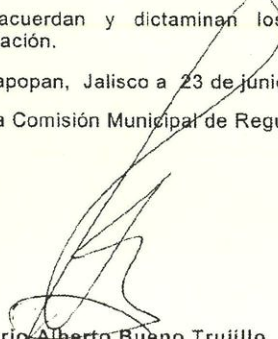
III.- Que el ciudadano(a) **JOSEFINA CORONA VILLA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

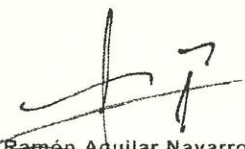
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de junio de 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización



ZAPOCAN UNIDO